



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN AGENTES ADSCRIPTOS NOVIEMBRE
2024

"Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 27 DIC. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 273/2024, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTES ADSCRIPTOS NOVIEMBRE 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de los siguientes agentes adscriptos: C.P María de Luján RUVIOLI, C.P Gloria Elizabet FAJARDO, agente María Carolina DUARTE, C.P. Lucas Sebastián MACHADO y C.P. Johana de los Ángeles BARCHETTA, conforme a lo establecido mediante las Resoluciones Plenarias N° 114/2024, N° 149/2024, N° 100/2024, N° 178/2024 y N° 236/2024 respectivamente (v. fs. 2/16), correspondientes al mes de noviembre de 2024.

Que los agentes antes mencionados han presentado los recibos de haberes correspondientes al mes de noviembre de 2024, emitidos por sus respectivos Organismos de origen (v. fs. 17/22).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes (v. f. 23).

Que a fojas 24/25 se encuentran adjuntas las Planillas de Liquidación de Sueldos emitidas a través del sistema informático.

CO

*"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 28).

Que la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a noviembre de 2024, asciende a la suma total de \$ 3.205.341,54 (pesos tres millones doscientos cinco mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta y cuatro centavos), conforme surge a fojas 26/27.

Que es atribución del Presidente disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación referente a la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales de los agentes adscriptos a este Tribunal de Cuentas, correspondiente a noviembre de 2024, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 3.205.341,54 (pesos tres millones doscientos cinco mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta y cuatro centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 2.539.599,61 (pesos dos millones quinientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve con sesenta y un centavos) y Contribuciones Patronales: \$ 665.741,93 (pesos seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno con noventa y tres centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.



"2024 -30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

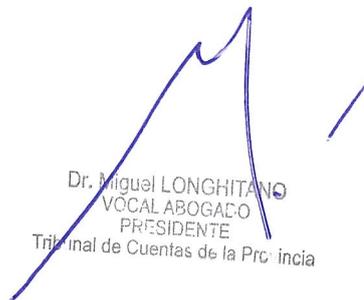
ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

493 /2024

CE


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*“Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

